



Acuerdo de Concejo

Tarma, 23 de enero de 2026

N° 003-2026-CMT

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre la Autonomía Municipal, refiere lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, el Numeral 15 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento."*;

Que, el Artículo 63° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Tarma aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2009-CMT y Modificatorias, señala lo siguiente: *"Las Comisiones se constituyen a propuesta del Alcalde que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo. (...)"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo señalada en el visto, a propuesta del Señor Alcalde, se ha considerado la proposición en la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Tarma para el Año 2026;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, a la votación aprobatoria por **MAYORÍA**, de los señores regidores;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO 2026**, que estará integrada de la siguiente manera:

1	COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO	
	Presidente	Regidora Flor De María Arroyo Baldeón
		Regidor Tito Seminario Güere Limaymanta
		Regidora Verónica Rocío Zacarías Palomino

2	COMISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO PROVINCIAL E INTERDISTRITAL	
	Presidente	Regidor Nilton Rolando Palacin Solorzano
		Regidora Pilar Blanca Vicuña Espinoza
		Regidora Yamili De María Casas Veliz

3	COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	
	Presidente	Regidora Verónica Rocío Zacarías Palomino
		Regidor Gilmer Hernando García Salas
		Regidor Tito Seminario Güere Limaymanta



Acuerdo de Concejo

Tarma, 23 de enero de 2026

N° 003-2026-CMT

4	COMISIÓN DE ASESORÍA LEGAL, PATRIMONIO, REGISTRO CIVIL Y PROCESOS DISCIPLINARIOS	
	Presidente	Regidor Manuel Clemente De La Cruz Iriarte
		Regidor Luis Fernando Correa Tineo
		Regidor Nilton Rolando Palacin Solorzano

5	COMISIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	
	Presidente	Regidora Pilar Blanca Vicuña Espinoza
		Regidor Nilton Rolando Palacin Solorzano
		Regidora Yamili De María Casas Veliz

6	COMISIÓN DE RENTAS Y RECAUDACIÓN	
	Presidente	Regidora Yamili De María Casas Veliz
		Regidora Pilar Blanca Vicuña Espinoza
		Regidor Manuel Clemente De La Cruz Iriarte

7	COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	
	Presidente	Regidor Luis Fernando Correa Tineo
		Regidora Pilar Blanca Vicuña Espinoza
		Regidor Nilton Rolando Palacin Solorzano

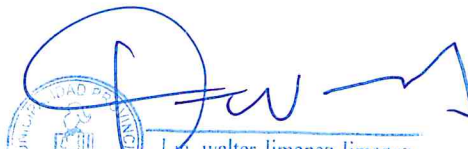
8	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
	Presidente	Regidor Tito Seminario Güere Limaymanta
		Regidor Gilmer Hernando García Salas
		Regidora Verónica Roció Zacarias Palomino

9	COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	Presidente	Regidor Gilmer Hernando García Salas
		Regidor Tito Seminario Güere Limaymanta
		Regidora Verónica Roció Zacarias Palomino

Artículo 2°. - PONER, en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores y demás estamentos administrativos de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

c.c.
Alcaldía
G. Mun.
Of. Gral. Adm.
Of. Rec. Hum.
Sala de Reg.
Interesados
Archivo/dlr


Lic. Walter Jiménez Jiménez
ALCALDE